

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 02 de octubre de 2020.- A despacho de la señora Juez, el presente trámite poniendo en conocimiento los correos allegados por el liquidador. Sírvasse proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1304
Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Deudor: NUBIA MARIA ANDULCE DE VIVEROS
Acreeedores: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL, CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO, JULIO CESAR HURTADO CELORIO, WILLIAM HURTADO HURTADO Y CEVERO PERLAZA MONTAÑA.
Radicación: 760014003001 **2020-00034-00**

Teniendo en cuenta los correos electrónicos recibidos por el Dr. JOSÉ MARÍA CASTELLANOS ESPARZA liquidador dentro del presente trámite, se agregarán al expediente para que surtan sus efectos legales pertinentes en cuanto a su posesión, y se requerirá para que informe de las cargas impuestas dentro del auto No. 799 del 3 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los mensajes electrónicos que anteceden procedentes del liquidador nombrado Dr. JOSÉ MARÍA CASTELLANOS ESPARZA.

SEGUNDO: TENER por posesionado al Dr. JOSÉ MARÍA CASTELLANOS ESPARZA, liquidador dentro del presente trámite desde el 23 de julio de 2020.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

TERCERO: REQUERIR al auxiliar de la justicia, para que informe de las cargas que se le habían impuesto mediante el Auto No. 799 del 3 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de octubre de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7b962e96405078c400ada074444c0c0d93bc75a7f0b5abb305245a2c97c868**
Documento generado en 02/10/2020 03:51:50 p.m.